



DECRETO No. 614 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 305 y 361 de la Constitución Política de Colombia, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Ley 2056 de 2020; Decreto 1821 de 2020; Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el Artículo 361 de la Constitución Política, y se dictaron otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y compensaciones.
- b) Que la Ley 2056 de 2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SGR" contempla en el Título VII sobre el Régimen Presupuestal del SGR, en concordancia con el Decreto 1821 de 2020, Libro 2, Del Régimen Presupuestal y administración de los recursos del Sistema General de Regalías, Parte 1, De la presupuestación de los recursos, Título 1, Del Plan de recursos, el presupuesto bienal y la herramienta para la determinación de los flujos de recursos del Sistema General de Regalías, Capítulo 8, Manejo Presupuestal en las Entidades Territoriales.
- c) Que el Artículo 2.1.1.3.2. del Decreto 1821 de 2020 (capítulo 3) señala que (...) "*Responsabilidades, los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.*"
- d) Que conforme lo establecido en el Decreto 1821 de 2020, Artículo 2.1.1.8.2. (...) "*Capítulo de Regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.*"



DECRETO No. 674 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

- e) Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales, se señala que deben ser incorporados los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- f) Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales, se establece que: (...) *"En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.*
- Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.*
- La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir. "...*
- g) Que mediante Decreto N° 592 del 15 de junio de 2023, priorizó y aprobó designar entidad pública ejecutora al Departamento de Arauca, del Proyecto de Inversión denominado: **"APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS COMERCIALES DIGITALES QUE FORTALEZCAN EL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** identificado con el Código BPIN 2023005810024 Tipo de Recursos: **Asignaciones para la inversión Regional - Departamentos**, por un valor total de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 5.332.400.000,00)**; correspondientes al Bienio 2023-2024.
- h) Por lo tanto se hace necesario incorporar el valor de los recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, un valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES**



DECRETO No. 614 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 5.332.400.000,00); fuente: Asignaciones para la inversión Regional – Departamentos

i) Que de conformidad con los anteriores considerandos, el Gobernador de Arauca,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créese la siguiente apropiación presupuestal en el Presupuesto de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2023-2024:

GASTOS DE INVERSION					
CLASIFICADOR PROGRAMATICO DNP				Plan Dilo Dptal	DESCRIPCION
Objeto Pptal	Programa	Subprograma	Código BPIN		
00AR					ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS
00AR	3502				Productividad y competitividad de las empresas colombianas
00AR	3502	0200			Intersectorial Industria y Comercio
00AR	3502	0200	2023005810024	15010101018122	APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS COMERCIALES DIGITALES QUE FORTALEZCAN EL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ARTICULO SEGUNDO: incorpórese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2023-2024, la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 5.332.400.000,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS											
CAP	Clasificador por concepto de ingreso CCP-SGR								DESCRIPCION	VALOR	
	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8			
2										RECURSOS BIENIO 2021-2022	
2	1									INGRESOS CORRIENTES	
2	1	02								INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
2	1	02	6							ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	



DECRETO No. 614 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

2	1	02	6	01					ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
2	1	02	6	01	03				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	
2	1	02	6	01	03	03			ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	
2	1	02	6	01	03	03	1		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	
2	1	02	6	01	03	03	1	2	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS –SSF- Bienio 2023-2024	5.332.400.000,00
TOTAL INCORPORACIÓN RENTAS E INGRESOS										5.332.400.000,00

ARTICULO TERCERO: Con los recursos que trata el Artículo anterior, ábrase el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2023-2024, por un valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 5.332.400.000,00)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION							
CLASIFICADOR PROGRAMATICO DNP				PLAN DLLO DPTAL	DESCRIPCION	Fuente de Financiación	VALOR
Objeto Pptal	Program a	Subprogr ama	Código BPIN				
00AR					ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS		
00AR	3502				Productividad y competitividad de las empresas colombianas		
00AR	3502	0200			Intersubsectorial Industria y Comercio		



DECRETO No. 614 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

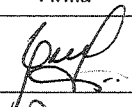


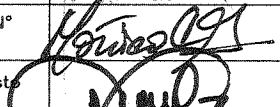
00AR	3502	0200	2023005810024	15010101018122	APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS COMERCIALES DIGITALES QUE FORTALEZCAN EL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS -SSF- Bienio 2023-2024	5.332.400.000,00
TOTAL, INCORPORACIÓN GASTOS DE INVERSIÓN							5.332.400.000,00

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 29 JUN 2023


WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
 Gobernador del Departamento de Arauca
 Encargado mediante Decreto No. 077 de enero 23 de 2023

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó y Digitó:	CLAUDIA P. SÁNCHEZ DÍAZ	Profesional Universitario Presupuesto SHD	
Revisó Aspectos:	INGRI MILDREY CASTILLO CORDOBA	Secretaria de Hacienda Departamental	
Administrativos:	AGUSTIN PADILLA SEQUERA	Coordinación Jurídica Departamental	
Técnicos	MÓNICA CRISTINA GALINDEZ GOMEZ	Profesional Especializado Contrato N° 329 de 2023.	
Financieros:	DIEGO MIGUEL GÓMEZ CORDOBA	Profesional Especializado Presupuesto SHD	